



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE 18980405-MGEYA-APRA/15 - TRANSPORTISTA RESIDUOS PELIGROSOS
RENOVACION - PELCO S.A.

VISTO: Visto la Ley N° 2.214 (texto consolidado Ley 6.017), su Decreto Reglamentario N° 2.020/07, las Disposiciones Nros. 1.179-DGET/09, 1.053-DGET-10, 1.078-DGET/12, 943-DGET/13, 39-DGET/14, 610-DGEVA/17, 1.753-DGEVA/18, 2.068-GCABA-DGEVA/19 y el Expediente N° 18980405-MGEYA-APRA/15, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Papel N° 1.629.586/11 e incorporado Registro 1.125-DGET/09 y mediante Disposiciones N° 1.179-DGET/09 se otorgó el Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos como Transportista de Residuos N° T00012, a nombre de firma Pelco S.A., con domicilio real en la calle Saavedra N° 2.875, de la Localidad de El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle 25 de Mayo N° 293, 5° Piso, de esta Ciudad;

Que mediante Disposiciones Nros. 1.053-DGET-10, 1.078-DGET/12, 943-DGET/13, 39-DGET/14 se renovó el Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos como Transportista de Residuos N° T00012;

Que asimismo mediante Disposiciones N° 943-DGET/13, se modificó el domicilio constituido por el sitio en la calle Arcos N° 3.135, de esta Ciudad;

Que por las presentes actuaciones y mediante Disposición N° 610-DGEVA/17 se renovó el Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos como Transportista de Residuos Registro Legajo Multipropósito N° 18404185-DGEVA/17;

Que mediante Disposición N° 1.753-DGEVA/18 se aprobó la incorporación de vehículos;

Que mediante Disposición N° 2.068-GCABA-DGEVA/19 se renovó el Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos como Transportista de Residuos Registro Legajo Multipropósito N° 18404185-DGEVA/17;

Que conforme los términos de la Disposición N° 2.068-GCABA-DGEVA/19, dicho Certificado venció el día 24 de abril de 2021;

Que con fecha 6 de abril de 2021 se solicita la renovación del mencionado Certificado;

Que se encuentra agregada la Declaración Jurada prevista en la citada Ley y sus reglamentaciones y demás documentación requerida;

Que obra Informe N° 39102528-APN-DNSYPQ#MAD/21, de fecha 4 de mayo de 2021, del cual surge que el Certificado Ambiental Anual N° 30331326-APN-SCYMA#MAD/20 en calidad de Transportista de Residuos Peligrosos emitido por la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental de la Nación otorgado por Resolución N° 40-APNSCYMA#MAD/20 se encuentra con informe final técnico para su renovación;

Que obra Memorandum N° 39180280-APN-DNSYPQ#MAD/21, de fecha 4 de mayo de 2021, mediante el cual la Dirección Nacional de Sustancias y Productos Químicos, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible debido a reiteradas interrupciones que sufriera el sistema informático de dicha oficina, y que retrasaron la gestión corriente del Expediente N° 26381297-APN-DNSYPQ#MAD/21, otorga la extensión extraordinaria en el SIMEL, con plazo hasta el 30 de junio de 2021;

Que, asimismo, obran Informes Nros. 49021921-APN-DNSYPQ#MAD/21, 49023149-APN-DNSYPQ#MAD/21 de fecha 1 de junio de 2021 e Informe N° IF-2021-52310527-APN-DGAJ#MAD, de fecha 10 de junio de 2021, mediante los cuales se acompañan Proyecto de Resolución, Proyecto de CAA y Dictamen Jurídico emanados de la Dirección Nacional de Sustancias y Productos Químicos;

Que la Dirección General de Control Ambiental mediante Notas Nros. 17017781-GCABA-DGCONTA/21, 17519407-GCABA-DGCONTA/21, 17601333-GCABA-DGCONTA/21, de fechas 7 de junio de 2021 y 10 de junio de 2021 respectivamente, acompaña el detalle de control de los vehículos a autorizar, el que reúne las condiciones exigidas en la normativa;

Que según se desprende del Informe Técnico N° 17687355-GCABA-DGEVA/21, de fecha 11 de junio de 2021, elaborado por la Gerencia Operativa de Calidad Ambiental de esta Dirección General, la presentación se ajusta a la normativa citada;

Que conforme lo normado en el Artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 2.020/07, los transportistas y operadores de residuos peligrosos no podrán transportar ni tratar los residuos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sin contar con el Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos (CGRP) vigente, o aquél que homologue la Autoridad de Aplicación;

Que asimismo establece que para aquellos transportistas de residuos peligrosos que transporten residuos provenientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a otra jurisdicción, tendrán plena validez los Certificados Ambientales Anuales emitidos por la autoridad nacional ambiental;

Que en mérito a la documentación presentada corresponde renovar el correspondiente Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos en calidad de Transportista;

Que, asimismo, y con la finalidad de adecuar las exigencias en cuanto a la gestión de los residuos peligrosos, resulta menester establecer requerimientos a cumplir para el desarrollo de la actividad;

Que el Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos se renueva, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello y en orden a las facultades otorgadas por las Resoluciones Nros. 81-GCABA-APRA/20 y 21-GCABA-APRA/20,

LA DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

DISPONE

Artículo 1°.- Renuévase, en cumplimiento de lo establecido el Artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 2.020/07, el Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos como Transportista de Residuos Peligrosos, a nombre de Pelco S.A., con domicilio real en la calle Saavedra N° 2.875, de la Localidad de El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Arcos N° 3.135, de esta Ciudad;

Artículo 2°.- La renovación se otorga desde el 24 de abril de 2021, por el plazo de dos (2) años, venciendo el 24 de abril de 2023, para las categorías sometidas a control: Y1, Y02, Y03, Y04, Y05, Y06, Y07, Y08, Y09, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18 (residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías autorizadas), Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42 e Y45 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las categorías autorizadas).

Artículo 3°.- Establécese que la validez del presente Certificado queda supeditado a la presentación conjunta con el Certificado Ambiental Anual vigente, emitido por Autoridad de Aplicación de la Nación.

Artículo 4°.- Autorízase, a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. **DOMINIO MQD163:** MARCA: MERCEDES BENZ; MODELO: 1720 48; TIPO: CHASIS CON CABINA; AÑO: 2013; MARCA MOTOR: MERCEDES BENZ; NÚMERO MOTOR: 904980U1038169; MARCA CHASIS: MERCEDES BENZ; NÚMERO CHASIS: 9BM693186DF143642.
2. **DOMINIO MQD168:** MARCA: MERCEDES BENZ; MODELO: 1720 48; TIPO: CHASIS CON CABINA; AÑO: 2013; MARCA MOTOR: MERCEDES BENZ; NÚMERO MOTOR: 904980U1037926; MARCA CHASIS: MERCEDES BENZ; NÚMERO CHASIS: 9BM693186DF143616.
3. **DOMINIO OLK310:** MARCA: RANDON; MODELO: SR.SE.02+01; TIPO: SEMIRREMOLQUE; AÑO: 2014; MARCA CHASIS: RANDON; NÚMERO CHASIS: 8B8FSRA3FFM006200.
4. **DOMINIO OPG569:** MARCA: MERCEDES BENZ; MODELO: ATRON 1720 48; TIPO: CHASIS CON CABINA; AÑO: 2015; MARCA MOTOR: MERCEDES BENZ; NÚMERO MOTOR: 904980U1117283; MARCA CHASIS: MERCEDES BENZ; NÚMERO CHASIS: 8AB693186FA601042.
5. **DOMINIO OQV518:** MARCA: PATRONELLI; MODELO: ACCG3E; TIPO: ACOPLADO; AÑO: 2015; MARCA CHASIS: PATRONELLI; NÚMERO ACOPLADO: 8B9AG3955FA030039.
6. **DOMINIO PBN070:** MARCA: MERCEDES BENZ; MODELO: ATRON 1720 48; TIPO: CHASIS CON CABINA; AÑO: 2015; MARCA MOTOR: MERCEDES BENZ; NÚMERO MOTOR: 904980U1147045; MARCA CHASIS: MERCEDES BENZ; NÚMERO CHASIS: 8AB693186GA601316.
7. **DOMINIO PBN071:** MARCA: PATRONELLI; MODELO: ACCG3E; TIPO: ACOPLADO; AÑO: 2015; MARCA CHASIS: PATRONELLI; NÚMERO CHASIS: 8B9AG3955FA030140.
8. **DOMINIO PBN074:** MARCA: PATRONELLI; MODELO: ACCG3E; TIPO: ACOPLADO; AÑO: 2015; MARCA CHASIS: PATRONELLI; NÚMERO CHASIS: 8B9AG3955FA030141.
9. **DOMINIO PBN078:** MARCA: PATRONELLI; MODELO: ACCG3E; TIPO: ACOPLADO; AÑO: 2015; MARCA CHASIS: PATRONELLI; NÚMERO CHASIS: 8B9AG3955FA030139.
10. **DOMINIO PBN101:** MARCA: MERCEDES BENZ; MODELO: ATRON 1720 48; TIPO: CHASIS CON CABINA; AÑO: 2015; MARCA MOTOR: MERCEDES BENZ; NÚMERO MOTOR: 904980U1147012; MARCA CHASIS: MERCEDES BENZ; NÚMERO CHASIS: 8AB693186GA601319.
11. **DOMINIO PBN103:** MARCA: MERCEDES BENZ; MODELO: ATRON 1720 48; TIPO: CHASIS CON CABINA; AÑO: 2015; MARCA MOTOR: MERCEDES BENZ; NÚMERO MOTOR: 904980U1146798; MARCA CHASIS: MERCEDES BENZ; NÚMERO CHASIS: 8AB693186GA601310.
12. **DOMINIO AC135ID:** MARCA: MERCEDES BENZ; MODELO: ATEGO 1726; TIPO: CHASIS CON CABINA; AÑO: 2017; MARCA MOTOR: MERCEDES BENZ; NÚMERO MOTOR: 926991U1211755; MARCA CHASIS: MERCEDES BENZ; NÚMERO CHASIS: 9BM958152JB069156.
13. **DOMINIO AC135IE:** MARCA: MERCEDES BENZ; MODELO ATEGO 1726 48; TIPO: CHASIS CON CABINA; AÑO: 2017; MARCA MOTOR: MERCEDES BENZ; NÚMERO MOTOR: 926991U1198213; MARCA CHASIS: MERCEDES BENZ; NÚMERO CHASIS: 9BM958152HB055096.
14. **DOMINIO AC135IF:** MARCA: MERCEDES BENZ; MODELO: ATEGO 1720 48; TIPO: CHASIS CON CABINA; AÑO: 2017; MARCA MOTOR: MERCEDES BENZ; NÚMERO MOTOR: 924989U1209289; MARCA CHASIS: MERCEDES BENZ; NÚMERO CHASIS: 8AB958154JA801146.
15. **DOMINIO AC135IG:** MARCA: MERCEDES BENZ; MODELO: ACCELO 815; TIPO: CHASIS CON CABINA; AÑO: 2017; MARCA MOTOR: MERCEDES BENZ; NÚMERO MOTOR: 924991U1212356; MARCA CHASIS: MERCEDES BENZ; NÚMERO CHASIS: 9BM979026JB069890.
16. **DOMINIO AD575YC:** MARCA RANDON; MODELO: SR.SD.02+01; TIPO: SEMIRREMOLQUE; AÑO: 2018; MARCA CHASIS: RANDON; NÚMERO CHASIS: 8B8FSRA3FKM008559.
17. **DOMINIO AE008QR:** MARCA: RANDON; MODELO: SR.CG.02+01; TIPO: SEMIRREMOLQUE; AÑO: 2019; MARCA CHASIS: RANDON; NÚMERO CHASIS: 8B8GSRA3FLM008723.
18. **DOMINIO AE171FT:** MARCA: IVECO; MODELO: 170E28T MLL; TIPO: TRACTOR CON CABINA DORMITORIO; AÑO: 2019; MARCA MOTOR: IVECO; NÚMERO MOTOR: F4AE3681E*8057742; MARCA CHASIS: IVECO; NÚMERO CHASIS: 8ATM1RMH0KX110476.
19. **DOMINIO AE227IL:** MARCA: MERCEDES BENZ; MODELO: ATEGO 1721 48; TIPO: CHASIS CON CABINA; AÑO: 2020; MARCA MOTOR: MERCEDES BENZ; NÚMERO MOTOR: 924989U1289448; MARCA CHASIS: MERCEDES BENZ; NÚMERO CHASIS: 8AB958154LA802212.

20. **DOMINIO AE227IM:** MARCA: MERCEDES BENZ; MODELO: ATEGO 1419; TIPO: CHASIS CON CABINA; AÑO: 2020; MARCA MOTOR: MERCEDES BENZ; NÚMERO MOTOR: 924989U1301984; MARCA CHASIS: MERCEDES BENZ; NÚMERO CHASIS: 9BM958134LB171355.
21. **DOMINIO AE227IN:** MARCA: MERCEDES BENZ; MODELO: 1419; TIPO: CHASIS CON CABINA; AÑO: 2020; MARCA MOTOR: MERCEDES BENZ; NÚMERO MOTOR: 924989U1301506; MARCA CHASIS: MERCEDES BENZ; NÚMERO CHASIS: 9BM958134LB170874.
22. **DOMINIO AE227IO:** MARCA: MERCEDES BENZ; MODELO: ATEGO 1419; TIPO: CHASIS CON CABINA; AÑO: 2020; MARCA MOTOR: MERCEDES BENZ; NÚMERO MOTOR: 924989U1302651; MARCA CHASIS: MERCEDES BENZ; NÚMERO CHASIS: 9BM958134LB171870.
23. **DOMINIO AE262GB:** MARCA: IVECO; MODELO: S 36 AT; TIPO: TRACTOR CON CABINA DORMITORIO; AÑO: 2019; MARCA MOTOR: IVECO; NÚMERO MOTOR: F4AE3681E8058969; MARCA CHASIS: IVECO; NÚMERO CHASIS: 8ATM1RMH0KX110710.
24. **DOMINIO AE267VI:** MARCA: IVECO; MODELO: S 36 AT; TIPO: TRACTOR CON CABINA DORMITORIO; AÑO: 2020; MARCA MOTOR: IVECO; NÚMERO MOTOR: F2CE3681C5074006; MARCA CHASIS: IVECO; NÚMERO CHASIS: 8ATMIUPH0LX112067.
25. **DOMINIO AE267VW:** MARCA: MERCEDES BENZ; MODELO: ATEGO 1726 S; TIPO: TRACTOR DE CARRETERA; AÑO: 2020; MARCA MOTOR: MERCEDES BENZ; NÚMERO MOTOR: 926991U1302348; MARCA CHASIS: MERCEDES BENZ; NÚMERO CHASIS: 9BM958077LB171648.
26. **DOMINIO AE668EP:** MARCA: SOLA Y BRUSA; MODELO: 3 EJES; TIPO: SEMIRREMOLQUE; AÑOS: 2021; MARCA CHASIS: SOLA Y BRUSA; NÚMERO CHASIS: 8BAG1453GM1000063.

Artículo 5°.- Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el Artículo 1° y que se encuentran enumeradas a continuación, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad: a) Atento que la extensión extraordinariamente concedida por la Dirección Nacional de Sustancias y Productos Químicos Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el SIMEL se otorgó con plazo hasta el 30 de junio de 2021, una vez otorgado el Certificado Ambiental Anual definitivo se deberá presentar el mismo ante la Dirección General de Evaluación Ambiental (DGEVA) de la Agencia de Protección Ambiental dentro de los diez (10) días de expedido, en su caso hasta tanto se efectue dicha presentación deberá acreditar en las presentes actuaciones las sucesivas prórrogas otorgadas y/o la autorización de Nación correspondiente, en caso contrario la Dirección General de Evaluación Ambiental (DGEVA) se encontrará facultada para suspender el Certificado emitido; b) Garantizar la continuidad del servicio; c) Cumplir con el Plan de Contingencias presentado; d) Circular con la Licencia Nacional Habilitante para la categoría de cargas peligrosas expedida por la Autoridad de Aplicación; e) Los vehículos deberán contar con un sistema que garantice la inmovilidad de la carga transportada; f) Las cajas del vehículo deberán ser impermeables, resistente a la abrasión y a los golpes; g) Mantener protegida la carga a transportar de las condiciones ambientales adversas o de cualquier otra fuente que pueda generar una reacción del residuo peligroso que se transporte; h) Cumplir con el artículo 33 de la Ley N° 2.214 incisos a) y e), presentando los libros correspondientes para su lubricación al momento del retiro de la disposición; i) Utilizar el manifiesto expedido por la Autoridad de Aplicación de Nación para los casos en que se realice transporte interjurisdiccional; j) Transportar los residuos peligrosos conforme a los artículos 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley N° 2.214; k) Cumplir con lo prescripto por la Ley N° 24.449 y su Decreto N° 779- PEN/95 y la Ley N° 24.653 y su Decreto N° 105-PEN/98, artículos 13 y 14, inciso b) o toda otra normativa que la reemplace; l) Contar con la documentación obligatoria vigente para la circulación vial conforme normativa vigente; m) Contar con la póliza de seguro con cobertura para daño ambiental.

Artículo 6°.- Establécese que, en caso de producirse modificaciones en los efectos del Certificado Ambiental Anual emitido por la Autoridad Nacional Ambiental, el titular deberá notificar dicha circunstancia a esta Autoridad de Aplicación dentro de los 10 días corridos de producidas.

Artículo 7°.- Establécese que el incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que se establecen en la Ley N° 2.214, su Decreto Reglamentario y las condiciones enumeradas en el artículo 5°, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en dicha norma.

Artículo 8°.- Notifíquese y entréguese copia de la presente disposición al solicitante, dejándose debida constancia de ello en la actuación. Comuníquese a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese.

